

Año 1984 al 10% sobre 101.353 pts.	- 10.135 pts.
Año 1985 al 13% sobre 101.353 pts.	13.175 pts.
Año 1986 al 12,5% sobre 101.353 pts.	= 12.669 pts.
Año 1987 al 11 % sobre 101.353 pts.	11.148 pts.
Año 1988 al 11 % sobre 101.353 pts.	- 11.148 pts.
Año 1989 al 12 % sobre 101.353 pts.	12.162 pts.
Año 1990 al 12 % sobre 101.353 pts.	= 12.162 pts.
Año 1991 hasta el 19/7/91 al 12% (200 días)	= 6.664 pts.

TOTAL 100.905 pts.

Asciende la presente liquidación de intereses a la figurada suma de cien mil novecientos cinco pesetas.

De las anteriores tasación de costas y liquidación de intereses se da traslado por tres y seis días, respectivamente, a Don José Luis Castrillo Laguna para que pueda impugnarlas apercibiéndole que de hacerlo podrán ser aprobadas y exigidas.

Logroño, a 6 de febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.330

Dª María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio para Inmatriculación de Finca bajo el nº 315/91 seguido a instancia de Dª Rosario Fernández Mahave cuya descripción es la siguiente:

“Solar procedente de la demolición de un viejo edificio ruinoso en la calle Mayor y señalado con el nº 4, de una extensión superficial de 70 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, calle del Río; izquierda con Rosario Fernández Mahave; fondo o espalda con Isabel Llerena y frente calle de su situación.

Título le corresponde por herencia de su difunto padre D. Millán Fernández Marin, fallecido en fecha 13 de abril de 1962”.

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente por la que se convoca a Dª Isabel Llerena como propietaria de la finca colidante con la que es objeto del presente expediente y cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de alegar a su derecho con venga.

Dado en Logroño, a 6 de febrero de 1992.— 1.a Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.331

Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Menor Cuantía señalado con el nº 295/89 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio de Menor Cuantía señalado con el nº 295/89 a instancias de la Procuradora de los Tribunales Dª Concepción Fernández-Torija Oyón, en nombre y representación de Dª Carmen Asensio Martínez, contra Dª Irene Palacios Pérez de Viñaspre, declarada procesalmente en rebeldía.

FALLO: Que desestimando íntegramente como desestimo la demanda formulada por la representación procesal de Dª Carmen Asensio Martínez, contra Dª Irene Palacios Pérez de Viñaspre, debo absolver y absuelvo a la demandada citada de los pedimentos contra ella esgrimidos por la actora, con imposición a esta última parte procesal del pago de la totalidad de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde, como legalmente viene establecido para los de su clase.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de julio del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, Dª Irene Palacios Pérez de Viñaspre, expido el presente en Logroño a 4 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.333

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 162/91 a instancia de Banco Industrial 'e Guipúzcoa contra Alfonso Jiménez Sanchez; Isabel Rivera Sanchez, José Mª Jiménez Alcalá y Juana Sanchez Mena en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 15 de abril a las

diez horas.

Con carácter de segunda el día 13 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 5 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Propiedad de D. José Mª Jiménez Alcalá y Juana Sánchez Mena:

— Vivienda o piso 2º en la calle Platerías nº 17 de Logroño, Barrio de Varea de 38,8 m2. Inscrita al Libro 1064, folio 26, finca 7751, inscripción 2ª.

Valorada en tres millones de pesetas 3.000.000 pts.

— Local comercial en planta baja destinado a cuadra en las mismas señas que el anterior de 17,70 m2. Inscrita al libro 1064, folio 24, finca 7749.

Valorada en doscientas mil pesetas 200.000 pts.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido el presente en Logroño, a 6 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.332

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 153/91 a instancia de Forjados Riojanos S.A., contra Sabino Carrillo Armentia y su esposa Dª Mª del Carmen Landa Villanueva a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 5 de mayo a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 29 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 25 de mayo a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana en Leiva Río Tirón. Sito en c/ San Juan nº 33-35-37. Inscrita en el Registro de Santo Domingo, tomo 1068, libro 58, folio 172. Finca 7044. Valorada en 18.350.109 pts.

Finca urbana sita en Varajuela, casa nº 3 del edificio bloque. Inscrita en el Registro de Laguardia, finca 8.132, folio 185, tomo 667. Valorada en 7.350.000 pts.

Y para que tenga lugar lo acordado se expido el presente en Logroño, a 6 de febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.334

En Logroño, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.